



RESOLUCIÓN Nº 316....-

“POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Nº 003/2025 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 41/2025 “CONSULTORIA DE BIOLOGÍA MOLECULAR” – AD REFERÉNDUM, ID Nº 459.075, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ADENDA AL CONTRATO”.

-1-

Asunción, 22 de Septiembre del 2025.

VISTO:

El Dictamen Técnico, emitido en fecha 29 de agosto del 2025; el Decreto Nº 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley Nº 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»”; la Ley Nº 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”; el Dictamen Nº 379/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen Técnico, de fecha 29 de agosto del 2025, la actual titular de la Dirección de Laboratorios, emite el presente documento, en referencia al contrato Nº 003/2025, que fuera celebrado en el marco del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional Nº 41/2025 “Consultoría de biología molecular” – Ad Referéndum, ID Nº 459.075, justificando la necesidad del cambio de administración del contrato.

Que, la emisión del referido dictamen, responde a asignaciones de funciones a servidores públicos dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Dichas asignaciones han impactado en la administración de un contrato celebrado por el Organismo, lo que hace necesaria la actualización de la designación de responsables para la correcta gestión del referido contrato.

Que, por Providencia de fecha 08 de setiembre del 2025, la Dirección General Técnica, toma conocimiento de las compulsas obrantes en el expediente MEI SENAVE Nº 113/169/2025, y presta su parecer para la prosecución de los tramites de rigor correspondiente.

Que, adjunto al expediente correspondiente, obra la proforma de adenda suscripta con el adjudicatario.

Que, por Dictamen Nº 379/2025, la Dirección de Asesoría Jurídica, con base al análisis jurídico realizado, emite parecer favorable, concluyendo que la designación de un nuevo administrador del contrato y la suscripción de la correspondiente adenda se ajustan a la normativa legal y reglamentaria vigente en materia de suministros y contrataciones públicas.



Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 316-...

“POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO N° 003/2025 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 41/2025 “CONSULTORIA DE BIOLOGÍA MOLECULAR” – AD REFERÉNDUM, ID N° 459.075, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ADENDA AL CONTRATO”.

-2-

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece en el artículo 59.- “Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”.

Que, sobre la base del marco legal enunciado, el Decreto N° 2264/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas””, establece la metodología para la designación de administradores de los contratos celebrados por las convocantes, quienes tendrán a su cargo la ejecución, control y gestión de los mismos.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

Que, por Resolución SENAVE N° 298 de fecha 16 de setiembre del 2025, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DESIGNAR a la señora Jadiyi Concepción Torales Salinas, con N° 2.622.612, funcionaria del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en carácter de administradora del contrato N° 003/2025, celebrado en el marco del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 41/2025 “Consultoría de biología molecular” – Ad Referéndum, ID N° 459.075, con el señor Marcelo Sebastián Alborn Jover, con RUC N° 3627862-9.

Artículo 2°.- AUTORIZAR la suscripción de la adenda N° 1 al Contrato N° 003/2025, con el señor Marcelo Sebastián Alborn Jover, con RUC N° 3627862-9, para



RESOLUCIÓN N° 316...

“POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO N° 003/2025 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 41/2025 “CONSULTORIA DE BIOLOGÍA MOLECULAR” – AD REFERÉNDUM, ID N° 459.075, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ADENDA AL CONTRATO”.

-3-

la definición de la administración contractual conforme al artículo precedente, debiendo redactarse de la siguiente manera:

“CLÁUSULA I: La administración del Contrato estará a cargo de la señora Jadiyi Concepción Torales Salinas, con C.I. N° 2.622.612, titular de la Dirección de Laboratorios, designada a través de acto administrativo, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones.

CLÁUSULA II: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos”.

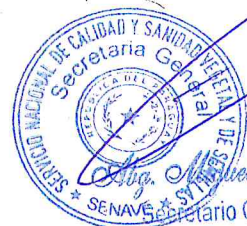
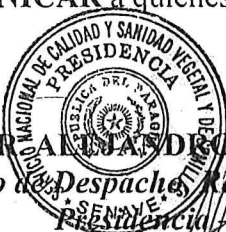
Artículo 3°.- ESTABLECER que la designación de la servidora pública, es sin perjuicio de las funciones que cumple en su respectiva dependencia.

Artículo 4°.- DISPONER que la funcionaria designada por la presente resolución, es responsable de velar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, en virtud a lo establecido en el artículo 102 del Decreto N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»”.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, deberá realizar las notificaciones que sean necesarias.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. ANDRÉS HUNICKEN FRETES
Encargado de Despacho Res. SENAVE N° 298/2025
Presidencia - SENAVE



Ing. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



